



RESOLUCIÓN Nº 310/22.-
RAMALLO, 02 de agosto de 2022.-

VISTO:

Que el lanzamiento del ***Programa “Ramallo Productivo”***; y

CONSIDERANDO:

Que se busca impulsar a través de esta programa el desarrollo productivo de emprendedores, artesanos y comerciantes, tanto de nuestro partido como de zonas aledañas, a través de herramientas de comunicación masiva, orientado al fortalecimiento de redes sociales y comunicación digital, brindando información a la comunidad, y buscar el posicionamiento de nuestro partido como posible destino para nuevas inversiones, como así también la promoción del turismo.

La importancia del mismo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL**, el lanzamiento y desarrollo del ----- ***Programa “Ramallo Productivo”***, a cargo de la *Secretaría de Desarrollo Local Municipal*, en el ámbito del *Partido de Ramallo*.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo 1º) reconózanse todos los ----- gastos relacionados con el lanzamiento y desarrollo dicho programa.-----

-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

-



Roberto Alejandro Borselli
Secretario de Desarrollo Local
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION N° 311/ 22.-
RAMALLO, 02 de agosto de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Gimena Giselle OBREGÓN**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo Municipal una ayuda económica destinada a cubrir los que demandarán el traslado desde la ciudad de Ramallo a Buenos Aires (ciudad de La Plata) y viceversa para poder realizar consulta médica en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios”, debido a los problemas de salud que padece la solicitante; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta al recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud se ha expedido favorablemente en el sentido de brindar la ayuda peticionada; y

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTICULO 1º) Otorgase un subsidio a la **Sra. Gimena Giselle OBREGÓN - D.N.I. N°**, -----**39.551.907**, domiciliada en calle Juan B. Justo N° 1930 de la localidad de localidad de Ramallo, por la suma de **PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán el traslado desde la ciudad de Ramallo a Buenos Aires (ciudad de La Plata) y viceversa para poder realizar consulta médica en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios”, debido a los problemas de salud que padece la solicitante.-----



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, ----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

-

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 312 /22.-

RAMALLO, 02 de agosto de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Sandra Susana RODRÍGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, ----- a la **Sra. Sandra Susana RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 24.258.549**, domiciliada en calle Estrada N° 6 de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, ----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCION N° 313/22.-
RAMALLO, 02 de agosto de 2022.-

VISTO:

El pedido formulado por la Comisión Directiva de la “**Sociedad de Bomberos Voluntarios del Partido de Ramallo**”, requiriendo un subsidio de acuerdo al beneficio dispuesto por la **Ordenanza N° 726/89**, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio a la Comisión Directiva de la **Asociación ----- de Bomberos del Partido de Ramallo**” – con domicilio en calle **Ing. Iribas N° 312**, de la Ciudad de Villa Ramallo – **Personería Jurídica N° 14.918** – inscripta como Entidad de Bien Público en el Orden Nacional por **Resolución N° 152/90**, bajo el **N° 6277**; por la suma de **PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE c/09/100 (\$ 3.152.214,09.-)**, importe correspondiente al **Ejercicio 2022 (al 30/06/22)**; el mismo será destinado a solventar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la mencionada institución.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el **Art. 1º, - ----- y 2º)** será imputado a: **Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración General – Fuente de Financiamiento 131 – De Origen Municipal - Partida: 5.1.7.2 “Subsidio Bomberos Voluntarios”**.-----

-



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, dese al Libro de Resoluciones, y
----- oportunamente archívese.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION Nº 314/22.-
RAMALLO, 02 de agosto de 2022.-

VISTO:

La solicitud presentada por las Autoridades de la **Asociación de Bomberos Voluntarios** de la localidad de **Pérez Millán**, requiriendo un subsidio de acuerdo al beneficio dispuesto por la **Ordenanza Nº 726/89** destinado a solventar gastos de funcionamiento de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, es menester dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio a la **Asociación de Bomberos Voluntarios** de la
----- **localidad de Pérez Millán**, con domicilio en calle San Martín Nº 644, **Personería Jurídica Nº 13434**, inscripta como Entidad de Bien Público en el Orden Nacional por Resolución Nº 3250/01, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS**



DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS C/61/100 (\$ 619.272,61.-); correspondiente al **saldo Ejercicio 2021**; dicho importe será destinado a solventar gastos de funcionamiento de la mencionada institución.-----
-

ARTÍCULO 2º) Otórgase un subsidio a la **Asociación de Bomberos Voluntarios de la ----- localidad de Pérez Millán**, con domicilio en calle San Martín N° 644, **Personería Jurídica N° 13434**, inscripta como Entidad de Bien Público en el Orden Nacional por Resolución N° 3250/01, por la suma de **PESOS SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE C/60/100(\$ 707.137,60.-)**; correspondiente al **Ejercicio 2022 al (30/06/22)**; dicho importe que será destinado a solventar gastos de funcionamiento de la mencionada institución.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el **Artículo 1º)** ----- y 2º) será imputado a: **Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Programa: 01.00.00 - Conducción y Administración General - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Partida: 5.1.7.2 “Subsidio Bomberos Voluntarios”**.-----
-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----
-

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 315/22.-

RAMALLO, 03 de agosto de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. María del Rosario PEÑALBA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos que demanda por servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**; a la ----- **Sra. María del Rosario PEÑALBA, D.N.I. N° 32.734.650**; domiciliada en calle Carlos González N° 293 de la localidad de Villa General Savio – Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos que demanda por servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, -----
----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud; dése al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié



Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 316/ 22.-

RAMALLO, 03 de agosto de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. María Cecilia RODRIGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago de los gastos que demandan la adquisición de materiales para refacción de su vivienda ubicada en calle Garbocci s/n° de la localidad de Villa General Savio – Partido de Ramallo, la cual se incendiara el pasado 30 de junio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que la familia no cuenta con los recursos necesarios para afrontar la situación planteada;

Que en dicho trámite se encuentra el Informe de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ramallo, a través del cual certifican dicho siniestro, de la vivienda ubicada en calle Garbocci e/ Brasil y Uruguay de la mencionada localidad.

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL -**
----- (\$ 150.000.-), a la **Sra. María Cecilia RODRIGUEZ - D.N.I. N° 40.307.321,**



importe que será destinado a cubrir los gastos que demandan la adquisición de materiales para refacción de su vivienda, ubicada en calle Garbocci s/nº de la localidad de Villa General Savio – Partido de Ramallo, la cual se incendiara el pasado el pasado 30 de junio de 2022.-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería,
----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud;
dese al Libro de Resoluciones.-----
-

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 317/22.-

RAMALLO, 03 de agosto de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Yanina Paula AGUIRRE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos que demanda por servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL** -
----- (**\$ 20.000.-**); a la **Sra. Yanina Paula AGUIRRE, D.N.I. N° 31.717.801**;
domiciliada en calle Roque Sáenz Peña N° 1060 de la localidad de Ramallo; importe que
será destinado a cubrir gastos que demanda por servicios esenciales de la vivienda que
actualmente ocupa junto a su familia.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras
Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, -
----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud; dése
al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié



Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 318/22.-

RAMALLO, 04 de agosto de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Emiliano Martín del VALLE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL** ----- (**\$ 50.000.-**), al **Sr. Emiliano Martín del VALLE – D.N.I. Nº 29.654.420**, domiciliado en calle **Guerrico Nº 936**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

-



ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Sec. de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

Gustavo

RESOLUCION N° 319/ 22.-
RAMALLO, 05 de agosto de 2022.-

VISTO:

El pedido formulado por la Directora del **Jardín de Infantes N° 905 “Mariano Saavedra”**, de la localidad de Villa General Savio, mediante el cual solicita una ayuda económica destinada a solventar el gasto que demanda el pago de la Factura de Gas, correspondiente al mes de julio/2022; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE DE RAMALLO EN USO DE SUS

ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DIECISIETE MIL** -
----- **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO c/97/100 QUINIENTOS**
(\$ 17.594,97.-), a la **Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 905 “Mariano Saavedra”**, de la *localidad de Villa General Savio*, mediante el cual solicita una ayuda económica destinada a solventar el gasto que demanda el pago de la Factura de Gas, correspondiente al mes de julio/2022.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el -
----- artículo anterior, será imputado a la siguiente partida: **Jurisdicción:**
1110111000 – Coordinación de Gabinete - Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación - Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial - Objeto del Gasto: 5.3.7.9 “Transferencias a Instituciones Culturales y sin Fines de Lucro”.-----



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quien corresponda. Cumplido dese al libro de
----- Resoluciones.-----

Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 320/22.-
RAMALLO, 08 de agosto de

2022.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Mariel Analía RETAMAL**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hijo Maikol FIGUEROA; el cual debe concurrir a la Clínica “Pini” de la ciudad de San Nicolás, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS DOS MIL** -
----- **NOVECIENTOS (\$ 2.900.-)**, a la **Sra. Mariel Analía RETAMAL – D.N.I. N° 23.975.698**, domiciliada en calle **Moreno N° 45**, de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su **Maikol FIGUEROA**; el



cual debe concurrir a la Clínica "Pini" de la ciudad de San Nicolás, debido a los problemas de salud que padece.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º, -
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – "Transporte".-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal;
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 321/22.-

RAMALLO, 08 de agosto de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Mariela Alejandra PRAT**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y



CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, a ----- la **Sra. Mariela Alejandra PRAT - D.N.I. N° 24.007.210**, domiciliada en calle **Bolívar N° 660**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 322/22.-
RAMALLO, 08 de agosto de

2022.-



VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Cecilia Raquel HERRERA**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la mencionada, la cual debe concurrir a la ciudad de Pergamino, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000.-)**, a ----- la **Sra. Cecilia Raquel HERRERA - D.N.I. N° 30.927.713**, domiciliada en calle **Córdoba N° 1610**, de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la mencionada, la cual debe concurrir a la ciudad de Pergamino, debido a los problemas de salud que padece.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, - ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – *Secretaría de Desarrollo Humano*

Fuente de Financiamiento: 110 – *Tesoro Municipal*

Programa: 31.05.00 – *Ayuda Social a Indigentes*

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – *“Transporte”*.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIONES N° 323/22.-
RAMALLO, 08 de agosto de 2022.-

VISTO:

El pedido formulado por el **Sr. Marcelo Alejandro STEBLER – D.N.I. N° 36.467.579**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS (\$ 10.600.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado del Sr. STEBLER al Hospital “Español” de la ciudad de Rosario, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS** -
----- (**\$ 10.600.-**), al **Sr. Marcelo Alejandro STEBLER – D.N.I. N° 36.467.579**,
domiciliado en calle **Estrada N° 347** de la ciudad de Villa Ramallo, importe que será
destinado a solventar los gastos que demanden el traslado del Sr. STEBLER al Hospital
“Español” de la ciudad de Rosario, debido a los problemas de salud por los que se
encuentra atravesando.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Artículo 2º, -
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – **Secretaría de Desarrollo Humano**
Fuente de Financiamiento: 110 – **Tesoro Municipal**
Programa: 31.05.00 – **Ayuda Social a Indigentes**



Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 324/22.-

RAMALLO, 08 de agosto de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Lorena Patricia BERTOIA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS (\$ 96.000.-)**, para hacer frente al pago del gasto que demanda por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual atraviesa, realización un estudio específico (Panel Multigenético Oncológico); y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS NOVENTA Y SEIS MIL** -
----- (**\$96.000.-**), a la **Sra. Lorena Patricia BERTOIA - D.N.I. N° 25.168.041**,
domiciliada en calle San Martín N° 1758 de la ciudad de Ramallo; importe que será
destinado a cubrir el gasto que demanda por atención de salud debido a la enfermedad por
la cual atraviesa, realización un estudio específico (Panel Multigenético Oncológico)

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 -
“Subsidio por Salud”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION N° 325/22.-
RAMALLO, 09 de agosto de 2022.-

VISTO:

La Nota N° 901 ingresada a través de la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Ramallo el día 03 de agosto de 2022; y



CONSIDERANDO:

Que en la misma la Cooperativa de Trabajo “Los pescadores se han unido” informan sobre la realización de una Peña Folklórica en el paseo Arturo Jauretche el día 27 de agosto del corriente año y solicitan la declaración de interés municipal;

Que el evento contará con la presencia del chef Vicente Cuevas que llevará a cabo una degustación de comidas del litoral en las instalaciones que la cooperativa posee en el puerto municipal;

Que actividades de estas características promueven la identidad local y regional, desde el ámbito cultural y productivo;

Que resulta de importancia para el estado municipal promocionar espacios que resalten la labor de nuestros vecinos e instituciones;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal**, la Peña Folklórica que desarrollará la ----- Cooperativa “Los Pescadores se han unido” el día 27 de agosto de 2022 en el Paseo Arturo Jauretche de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo 1º de la presente, ----- reconózcense todos los gastos relacionadas actividades programadas.---

ARTÍCULO 3º) Incorpórese como **Anexo I** de la presente la Nota N° 901 ingresada por ----- mesa de entrada de la Municipalidad de Ramallo el 3 de agosto de 2022 por la Cooperativa “Los Pescadores se han unido”.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



Boletín Oficial Virtual

Municipalidad de Ramallo



Ramallo, 03 de agosto de 2022

Sr Silvio Gaeto

Secretario de Gobierno

Municipalidad de Ramallo

De nuestra mayor consideración:

Por la presente y en representación de la Cooperativa de trabajo **"Los Pescadores se han unido delta del Paraná"** Ltda, (Matricula 58163), nos dirigimos a Ud. con el objetivo de solicitar autorización para organizar una Peña Folclórica al aire libre con venta de comidas típicas a base de pescado de río, el sábado 27 de agosto de 12.30hs a 18hs, en el paseo del Puerto Arturo Jauretche.

A partir de las 13hs se realizará una degustación a cargo del reconocido chef del litoral, Vicente Cuevas, junto a integrantes de la cooperativa. Las instalaciones utilizadas para dicho fin será el puesto cedido en comodato municipal, al cual se le sumará un tráiler y un gazebo para organizar la venta de alimentos y bebidas sin alcohol.

La cooperativa de trabajo está compuesta por pescadores artesanales y una amplia participación de mujeres que realizan el agregado de valor del pescado de río. Por lo cual, consideramos esta iniciativa como una excelente oportunidad para brindar una fuente de ingresos genuina para un grupo de trabajadores y trabajadoras que se encontraban fuera del mercado formal de trabajo. De esta manera, solicitamos que dicho evento sea **declarado de interés municipal**, dado que la pesca artesanal, representan una fuente importante de medios de vida y seguridad económica para las comunidades ribereñas del Paraná.

Confiado en que el ejecutivo municipal acompañará la iniciativa cooperativa brindando la oportunidad de avanzar en la construcción colectiva de la soberanía alimentaria.

Sin otra en particular, saluda atentamente.


PRESIDENTE

Cooperativa de Trabajo
Los Pescadores se han Unidos
Delta del Paraná Limitada
M.N. 58163
OSCAR E. CLARK
Presidente

SECRETARIO

s/c n° 901



VISADO PASE A:

Comerio

ESTA DECLARACIÓN QUEDA SUJETA A VERIFICACIÓN.
RECEPCIÓN NO IMPLICA ACEPTACIÓN



RESOLUCIÓN Nº 326/22.-

RAMALLO, 10 de agosto de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Liliana Rosana SELVA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos que demanda por servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL** ----- (**\$ 25.000.-**); a la **Sra. Liliana Rosana SELVA - D.N.I. Nº 31.741.730**; domiciliada en calle Salta Nº 451 de la localidad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos que demanda por servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

-



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, -
----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud; dése
al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 327/22.-
RAMALLO, 11 de agosto de 2022.-

VISTO:

El pedido formulado por la Directora de la Escuela Ramallo, Sra. Nancy BASSI, mediante el cual solicita una ayuda económica que será destinada a solventar los gastos de hospedaje y traslado, que demandarán la participación de seis (6) alumnos y dos (2) docentes de la E.P. N° 6, E.P. N° 16, Escuela Ramallo y E.E.S.T N° 1, en las “**Olimpiadas Matemáticas Ñandú – Certamen Provincial**”, que se realizarán en la Ciudad de Necochea – Provincia de Bs. As., los días **17, 18 y 19 de agosto de 2022**; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal se ha expedido favorablemente en el sentido de brindar tal petición;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS CIENTO TREINTA MIL** ----- (**\$ 130.000.-**), a la **Comisión Administradora de la Escuela Ramallo**, sita en **Avda. Moreno N° 796** de la Ciudad de Ramallo – **Personería Jurídica N° 5661/62**; importe que será destinado a solventar los gastos de hospedaje y traslado, que demandarán la participación de seis (6) alumnos y dos (2) docentes de la E.P. N° 6, E.P.



N° 16, Escuela Ramallo y E.E.S.T N° 1, en las “**Olimpiadas Matemáticas Ñandú – Certamen Provincial**”, que se realizarán en la Ciudad de Necochea – Provincia de Bs. As., los días **17, 18 y 19 de agosto de 2022**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo ----- 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110112000 – Secretaría de Coordinación de Gabinete – Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación - Fuente de Financiamiento 132 – Origen Provincial - Partida: 5.3.7.9. – “Otras Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 328/22.-

RAMALLO, 12 de agosto de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y



CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS** ----- (**\$ 9.500.-**), a la **Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ - D.N.I. N° 39.962.277**, domiciliada en calle **Jujuy N° 207** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 329/22.-

RAMALLO, 12 de agosto de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Leandro José BARBACCIA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, al Sr. ----- **Leandro José BARBACCIA - D.N.I. N° 26.042.170**, domiciliado en calle **Moltrasio N° 1200**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente



Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 330/22.-

RAMALLO, 12 de agosto de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Ana Clara FERNÁNDEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la reparación de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CUARENTA MIL** ----- (**\$ 40.000.-**), a la **Sra. Ana Clara FERNÁNDEZ - D.N.I. Nº 43.740.431**; domiciliada en la localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la reparación de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - **Secretaría de Desarrollo Humano**

Programa: 31.11.00 – **Emergencia Habitacional**

Fuente de financiamiento: 131 – **de Origen Municipal**

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – **Subsidios por Emergencias Habitacionales.**-----



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 331/22.-
RAMALLO, 12 de agosto de

2022.-

VISTO:

El pedido formulado por la Directora de Compras Interina de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la **Directora de Compras Interina** de la Municipalidad de
----- Ramallo, **Sra. Vilma Rosa HERNANDEZ – Legajo Nº 0888 – D.N.I. Nº**



12.528.660, a efectuar el pago por Caja Chica por la suma **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200.-)**; correspondiente a la **Factura "C" N° 00003-00000516 - "VIPLAST Descartables" – de Víctor Hugo OLIVEROS. Ref.:** Adquisición de papel higiénico.-----

ARTÍCULO 2°) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones.-----

Pablo Alejandro Acosta
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 332/22.-

RAMALLO, 12 de agosto de 2020.-

VISTO:

La visita del Sr. Avelino Zurro, Secretario de Municipios del Ministerio del Interior de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que su visita obedece a la presentación de los equipos adquiridos por el Municipio con fondos obtenidos del Ministerio de la Nación Argentina en el marco del Programa "Municipios de Pie";

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°) Declarar de Interés Municipal la visita del Sr. Secretario de Municipios del ----- Ministerio del Interior de la Nación, Sr. Avelino Zurro, a realizarse en Ramallo, el día **16 de agosto de 2022** -----

ARTÍCULO 2°) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1° de la presente, -----
----- reconózcanse todos los gastos relacionados con dicha visita -----



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al libro de
----- Resoluciones.-----

Juliana Carla Bisio
Secretaria de Coordinación y Relac. Institucionales
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 333/22.-

RAMALLO, 16 de agosto de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Juan José RODRÍGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)**, al Sr.
----- **Juan José RODRÍGUEZ - D.N.I. Nº 23.607.890**, domiciliado en calle
Córdoba Nº 1571 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por
gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

-

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -

----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 334/22.-

RAMALLO, 16 de agosto de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Vanesa Paola POLVERIGIANI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a la ----- **Sra. Vanesa Paola POLVERIGIANI - D.N.I. N° 30.257.729**, domiciliada en calle **Ingeniero Iribas N° 559**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 335/22.-

RAMALLO, 17 de agosto de 2022.-



VISTO:

Que el **Sr. Gustavo Alejandro DE ROSA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, al ----- **Sr. Gustavo Alejandro DE ROSA - D.N.I. N° 17.519.826**, domiciliado en **Paraje Costa Pobre**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

-

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 336/22.-

RAMALLO, 17 de agosto de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Natalia Belén PÉREZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL** ----- (**\$ 25.000.-**), a la **Sra. Natalia Belén PÉREZ - D.N.I. N° 39.501.277**, domiciliada en calle **Santa Fe N° 1263**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo

Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 337/22.-

RAMALLO, 17 de agosto de 2022.-



VISTO:

El pedido formulado por la Directora de la E.E.S. N° 1 “José A. Nava” de la Localidad de Villa Ramallo, mediante el cual solicita una ayuda económica la cual será destinada a solventar los gastos que demandarán el alojamiento, traslado e inscripción de siete (7) alumnos y dos (2) docentes acompañantes, a la Ciudad de Necochea, el día 31 de agosto, 01 y 02 de septiembre del año en curso, para participar en las “**Olimpiadas Matemáticas Argentina – Etapa Regional Bonaerense**”; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal se ha expedido favorablemente en el sentido de brindar tal petición;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO ----- MIL (\$ 174.000.-)**, a la **Cooperadora de la E.E.S. N° 1 “José A. Nava”** de la Localidad de Villa Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán el alojamiento, traslado e inscripción de siete (7) alumnos y dos (2) docentes acompañantes, a la Ciudad de Necochea, el día 31 de agosto; 01 y 02 de septiembre del año en curso, para participar en las “**Olimpiadas Matemáticas Argentina – Etapa Regional Bonaerense**”.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo ----- 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110112000 – Secretaría de Coordinación de Gabinete – Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación - Fuente de Financiamiento 132 – Origen Provincial - Partida: 5.3.7.9. – “Otras Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales”**.-----



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al
----- Libro de Resoluciones.-----
-

Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 338/22.-

RAMALLO, 18 de agosto de 2022.-



VISTO:

Que el **Sr. Juan Carlos ÁVALOS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)**, al **Sr. Juan Carlos ÁVALOS - D.N.I. N° 17.320.566**, domiciliado en calle **Irigoyen N° 1151**, de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando. **Ref.:** Adquisición de faja ballenada y plantillas ortopédicas.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,-----
deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón-----
Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 339/22-

RAMALLO, 18 de agosto de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Stella Maris FERNÁNDEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y



CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)**, a ----- la **Sra. Stella Maris FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 13.553.546**, domiciliada en calle **Colón N° 687**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)** por Tesorería ----- **Municipal** dispóngase el pago a nombre de su hija **Sra. María Soledad ORTEGA – D.N.I. N° 25.768.127**.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Gustavo



Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 340/22.-

RAMALLO, 18 de agosto de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Adrián Osvaldo ACEVEDO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**, al
----- **Sr. Adrián Osvaldo ACEVEDO - D.N.I. N° 33.558.222**, domiciliado en



Cuartel 12, de la localidad de El Paraíso, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, páguese a nombre de la ----- **Sra. Eliana Giselle PÉREZ – D.N.I. Nº 35.396.099**, domiciliada en Cuartel12, de la localidad de El Paraíso.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

2022.-

**RESOLUCION Nº 341/22.-
RAMALLO, 18 de agosto de**

VISTO:

La visita programada para los días 20 y 22 de agosto del corriente año, de la Directora de la Universidad Nacional de Quilmes, Dra. Ana VALINO; y

CONSIDERANDO:



Que la misma participará de la apertura del 2º cuatrimestre académico 2022, con estudiantes de la “Tecnatura Universitaria en Química” de la Universidad Nacional de Quilmes, que se dictará en nuestra ciudad;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal**, la visita programada para los días 20 y ----- 22 de agosto del corriente año, de la **Directora de la Universidad Nacional de Quilmes, Dra. Ana VALINO**, en el marco de la “Apertura del 2º Cuatrimestre Académico 2022”, con estudiantes de la “Tecnatura Universitaria en Química” de la **Universidad Nacional de Quilmes**, que se dictará en nuestra ciudad.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, reconózcense todos los ----- gastos relacionados con dicho Acto.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

**RESOLUCION N° 342/ 22.-
RAMALLO, 18 de agosto de 2022.-**

VISTO:

Que la **Sra. Eliana Mercedes LEGEREN**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo Municipal una ayuda económica destinada a cubrir los gastos que demandarán el traslado a la ciudad de Buenos Aires para concurrir al Hospital de Pediatría



Garrahan, ya que su hijo Santiago Yoel IBAÑEZ debe ser intervenido quirúrgicamente de manera urgente, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta al recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud se ha expedido favorablemente en el sentido de brindar la ayuda peticionada; y

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTICULO 1º) Otorgase un subsidio a la **Sra. Eliana Mercedes LEGEREN - D.N.I. Nº,** ----- **26.042.168** domiciliada en Salta N° 196 de la localidad de Ramallo, por la suma de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán el traslado a la ciudad de Buenos Aires para concurrir al Hospital de Pediatría Garrahan, ya que su hijo Santiago Yoel IBAÑEZ debe ser intervenido quirúrgicamente de manera urgente, debido a los problemas de salud que padece.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, ----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----
-



María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 343/22.-

RAMALLO, 18 de agosto de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Marisol Andrea FERNÁNDEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL** -
----- (**\$ 8.000.-**), a la **Sra. Marisol Andrea FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 37.680.861**,
domiciliada en calle **Saavedra N° 490**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será
destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la
enfermedad por la cual se encuentra atravesando. **Ref.:** Adquisición de medicamentos.----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 -
“Subsidio por Salud”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



2022.-

RESOLUCION N° 344/22.-
RAMALLO, 19 de agosto de

VISTO:

El Proyecto denominado “Mayor Andrade Raúl”, por el reconocimiento de los camaradas, el cual se llevará a cabo durante el mes de septiembre del corriente año en la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Proyecto se basa en homenajear al Personal de la Fuerza Policial de la Provincia de Buenos Aires.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal**, el Proyecto denominado “**Mayor Andrade Raúl**”, por el reconocimiento de los camaradas, el cual se llevará a cabo durante el mes de septiembre del corriente año en la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, ----- reconózcense los gastos relacionados con dicho Proyecto.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----



Alejo Ernesto Giovanelli
Sec. de Seg. Ciudadana, Educ. Vial
y Defensa Civil
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 345/22.-
RAMALLO, 23 de agosto de

2022.-

VISTO:

El pedido efectuado por la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad de Ramallo, mediante el cual solicita se le otorgue a la Cooperadora del **Jardín N° 903 “Rafael Obligado”** de la ciudad de Villa Ramallo, una ayuda económica destinada a solventar los gastos relacionados con la organización del **Acto Homenaje al General José de San Martín**, que se llevará a cabo el día **26 de agosto de 2022** en la Plazoleta de la mencionada localidad; y

CONSIDERANDO:

Que las autoridades de dicho establecimiento han solicitado una ayuda económica que le permita solventar el gasto que demanda el traslado de los integrantes de la “Banda Infante Juvenil de Ramallo”, para poder participar en el Acto Homenaje.

Necesario, dictar el acto administrativo pertinente.

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio de **PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS ----- QUINCE (\$ 25.415.-)** a la **Cooperadora del Jardín N° 903 “Rafael Obligado” de la ciudad de Villa Ramallo**, destinado a solventar los gastos relacionados con la organización del **Acto Homenaje al General José de San Martín - traslado de los integrantes de la “Banda Infante Juvenil de Ramallo”**, para poder participar en el Acto que se llevará a cabo el día



26 de agosto de 2022 en la Plazoleta de la mencionada localidad.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el
----- artículo anterior, será imputado a la siguiente partida:
**Jurisdicción: 1110111000 – Coordinación de Gabinete - Programa: 53.00.00 –
Apoyo Municipal a la Educación - Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen
Provincial - Objeto del Gasto: 5.3.7.9 “Transferencias a Instituciones
Culturales y sin Fines de Lucro”.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de
----- Resoluciones.-----

Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 346/22 BIS.-

RAMALLO, 23 de agosto de 2022.-

VISTO:

Las actividades programadas en conmemoración al “**Día Nacional del Árbol**”; y

CONSIDERANDO:

Que día 29 de Agosto se celebra el Día Nacional del Árbol, fecha establecida en el año 1900 desde el Consejo Nacional de Educación, con el objetivo de concientizar sobre la necesidad de proteger las superficies arboladas y promover acciones que propicien plantar árboles;

Que desde la Secretaría de Gobierno, a través de la Dirección de Medio Ambiente se llevarán a cabo distintas actividades con la finalidad de promocionar el día Nacional del árbol , con acciones de difusión, concientización y colocación de arboles;



Que es necesario dictar el acto administrativo que permita dar cumplimiento con lo anteriormente expuesto;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTICULO 1º) Declárense de INTERÉS MUNICIPAL, las actividades programas para el ----- día 29 de agosto de 2022, en conmemoración al “**Día Nacional del Árbol**”, a cargo de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ramallo, a través de la *Dirección de Medio Ambiente*; que consta de:

- Reforestación del paseo Viva el Rio “Leandro Mansilla” junto con instituciones del partido de Ramallo.
- Colocación de cartelería en los árboles, para generar conciencia y evitar el vandalismo en los mismos.-----

ARTICULO 2º) De acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente, reconózcase ----- todos los gastos relacionados con dicha actividad.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese el libro de ----- Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 346/22.-

RAMALLO, 23 de agosto de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Francisco José YANICELLI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)**, ----- al **Sr. Francisco José YANICELLI - D.N.I. N° 23.148.318**, domiciliado en calle **1º Junta N° 1229**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

-



ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 347/22 BIS.-
RAMALLO, 24 de

agosto de 2022.-

VISTO:

Los intentos frecuentes de estafas telefónicas; y

CONSIDERANDO:

Que los que mayormente se ven afectados por estas estafas telefónicas son los adultos mayores.

Que este tipo de fraude sucede de manera telefónica o virtual, donde se les solicita datos bancarios, claves, usuarios e inclusive pedido de dinero en efectivo; haciéndose pasar por familiares, entidades bancarias o comercios.

Que resulta necesario realizar acciones tendientes a concientizar y prevenir a los vecinos de Ramallo de esta modalidad de estafa, principalmente a los adultos mayores – quienes en su gran mayoría, son el grupo más vulnerable.

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTICULO 1º) Declárese de Interés Municipal la “Campaña de Prevención por**
----- **Estafas Telefónicas y/o Virtuales**”, en el Partido de Ramallo**



durante el Ejercicio 2022; cuyo objetivo es la difusión por distintos medios de comunicación, a través de los cuales se brindará información a los ciudadanos, pero sobre todo a los adultos mayores, teniendo en cuenta pautas, situaciones de alerta, indicios de lo que es una estafa virtual y qué hacer en caso de ser víctima de una.-

ARTICULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º) reconózcase todos los ----- gastos relacionados con dicha “**Campaña de Prevención por Estafas Telefónicas y/o Virtuales**”.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido, dése al Libro ----- de Decretos.-----

Juliana Carla Bisio
Secretaria de Coordinación y Relac. Institucionales
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 347/22.-

RAMALLO, 23 de agosto de 2022.-

VISTO:

El pedido formulado por el **Sr. Emiliano Martín DEL VALLE – D.N.I. N° 29.654.420**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-)**, importe que será destinado a solventar gastos relacionados con la atención de



salud de su hijo Felipe Martín DEL VALLE – D.N.I. N° 58.662.505; ya que deben trasladarse al **Hospital “Sor Sup. María Ludovica”** de la ciudad de La Plata, para realizar controles debido a los problemas de salud que padece el niño; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL** ----- (**\$ 35.000.-**), al **Sr. Emiliano Martín DEL VALLE – D.N.I. N° 29.654.420**, domiciliado en calle **Guerrico N° 936** de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos relacionados con la atención de salud de su hijo **Felipe Martín DEL VALLE – D.N.I. N° 58.662.505**, ya que deben trasladarse al **Hospital “Sor Sup. María Ludovica”** de la ciudad de La Plata, para realizar controles debido a los problemas de salud que padece el niño.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Perié
Sec. de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 348/22.-

RAMALLO, 24 de agosto de 2022.-

VISTO:

El pedido formulado por los deportistas: Diego Ezequiel RAFFO – Diego Raúl MANSILLA y Néstor Gabriel MANSILLA, han solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, la cual será destinada a solventar parte de los gastos que demandarán la participación en el “**Campeonato Nacional Masters de Atletismo**” en la Provincia de San Luis, durante los días **29 y 30 de septiembre de 2022**; y **1º y 02 de octubre de 2022**; y

CONSIDERANDO:



El pedido formulado por el Director Municipal de Deportes, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el Campeonato Nacional y se les otorgue a los deportistas una ayuda económica de pesos (\$10.000.-).

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, a los efectos de brindar la ayuda peticionada.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la participación de los deportistas **Diego Ezequiel RAFFO, Diego Raúl MANSILLA y Néstor Gabriel MANSILLA**, en el “**Campeonato Nacional Masters de Atletismo**” en la Provincia de San Luis, durante los días **29 y 30 de septiembre de 2022; y 1º y 02 de octubre de 2022.**-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **artículo 1º)** Otórguese una ayuda económica por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** al **Sr. Diego Raúl MANSILLA - D.N.I. N° 27.177.411**, domiciliado en calle Savio N° 1379 de la ciudad de Ramallo, que será destinada a solventar parte de los gastos que demandarán la participación de los deportistas en dicho campeonato.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el **Artículo 2º**,----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 51.01.00 – Promoción del Deporte

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “Otras transferencias a Instituciones y Personas” .-----

ARTICULO 4º) Comuníquese al interesado, tome razón Tesorería Municipal, dése----- al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCION N° 349/22. -
RAMALLO, 24 de agosto de 2022.

-

VISTO:

El pedido formulado por el Presidente del **Club Atlético y Social “Los Andes” de la Ciudad de Villa Ramallo**, mediante el cual solicita una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandarán la participación de las deportistas en los Campeonatos Nacionales, organizados por la CAP (CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE PATÍN), a llevarse a cabo en la ciudad de La Rioja y San Fe, durante la temporada 2022; y

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por el Director Municipal de Deportes, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal los Campeonatos Nacionales de Patín y se otorgue la ayuda solicitada por la suma pesos (\$25.000.-).



Que el Departamento Ejecutivo Municipal se ha expedido favorablemente en el sentido de brindarle la petición efectuada.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-)**, al **Club** ----- **Atlético y Social “Los Andes”** – con domicilio en San Martín N° 100 de la Ciudad de Villa Ramallo – Personería Jurídica N° 463 – Legajo N° 2372 de fecha 15 de enero de 1937, el cual será destinado a solventar parte de los gastos que demandarán la participación de las deportistas (CASTRO, Pía – MIÑONES, Alma – CARRIZO, Paz – CASTILLO, Adoración y SCHMIDT, Valentina) en los **Campeonatos Nacionales de Patín**, organizados por la CAP (CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE PATÍN), a llevarse a cabo en la ciudad de La Rioja y San Fe, durante la temporada 2022.--

ARTÍCULO 2º) Declárese de **Interés Municipal** la participación de las deportistas ----- (CASTRO, Pía – MIÑONES, Alma – CARRIZO, Paz – CASTILLO, Adoración y SCHMIDT, Valentina) en **Campeonatos Nacionales de Patín**, organizados por la CAP (CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE PATÍN), a llevarse a cabo en la ciudad de La Rioja y San Fe, durante la temporada 2022.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 51.01.00 – Promoción del Deporte

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “Otras transferencias a Instituciones y Personas”.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Tesorería Municipal, ----- dése al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 350/22.-

RAMALLO, 25 de agosto de 2022.-

VISTO:

El pedido formulado por el “**CDC Santa María – Villa Gral. Savio**”, mediante el cual solicita a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandarán la participación de dos patinadoras en el “**Torneo Nacional de Patín Artístico – División C**”, que se llevará a cabo en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, durante el mes de **octubre de 2022**; y

CONSIDERANDO:

El pedido formulado por el Director de Deportes de la Municipalidad de Ramallo, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal dicho Torneo Nacional y se le otorgue a las deportistas una ayuda económica de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-);



Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, a los efectos de brindar la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la participación de las deportistas **Luana -**
----- **LÓPEZ CERCOS y Magaly VIZCARRA**, en el “**Torneo Nacional de Patín Artístico – División C**”, que se llevará a cabo en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, durante el mes de **octubre de 2022**.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **Artículo 1º)** Otórguese una ayuda -
----- económica por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** al “**CDC Santa María – Villa Gral. Savio**”, que será destinada a solventar parte de los gastos que demandarán la participación de las deportistas en dicho Torneo.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el **Artículo 2º**,
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 51.01.00 – Promoción del Deporte

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “Otras transferencias a Instituciones y Personas”.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de
----- Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

2022.-

RESOLUCIÓN N° 351/22.-
RAMALLO, 25 de agosto de

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Mariana Edith MOLINA**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS VEINTITRES MIL (\$ 23.000-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hijo **Tobías CONSTANTINI**; el cual debe concurrir al Hospital "Garrahan" de la ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS VEINTITRES MIL** ----- (**\$ 23.000.-**), a la **Sra. Mariana Edith MOLINA – D.N.I. N° 37.680.775**, domiciliada en **Av. Mitre N° 3100**, de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hijo **Tobías CONSTANTINI – D.N.I. N° 55.879.288**; el cual debe concurrir al **Hospital “Garrahan”** de la ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud que padece.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, - ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N°

352/22.-

RAMALLO, 25 de agosto de 2022.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Daniela Luján MAYDANA**, mediante el cual ha solicitado una ayuda económica para solventar los gastos que demandan el sepelio de su padre **Mario Jesús MAYDANA – MN° 11.801.239**, quien falleciera el día 12 de agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-)**, a la **Sra. ----- Daniela Luján MAYDANA - D.N.I. N° 29.727.646**, domiciliada en calle **Belgrano N° 354** de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a solventar los gastos que demandan el sepelio de su padre **Mario Jesús MAYDANA – MN° 11.801.239**, quien falleciera el día 12 de agosto del corriente año.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,



----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería,----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo
Municipalidad de

2022.-

RESOLUCIÓN N° 353/22.-
RAMALLO, 25 de agosto de

VISTO:

La visita de la **Sra. Beatriz GOYOAGA**, a la ciudad de Villa Ramallo, el día 28 de Agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. GOYOAGA, es la Directora General del “Arte de Vivir Latinoamérica y de España”;

Que ha recorrido el mundo llevando su conocimiento en lo que refiere en el Arte de la Meditación;



Que su arribo a nuestra ciudad llega por iniciativa del Sr. Miguel ALBORNOZ, el cual pertenece a la Fundación “El Arte de Vivir”;

Que es intención de la Municipalidad brindar el acompañamiento necesario

La importancia de la misma; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la honorable visita de la **Sra. Beatriz** ----- **GOYOAGA**, a la ciudad de Villa Ramallo, el día **28 de Agosto** del corriente año. -----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones. -----

Elías Martín Georgetti
Perié
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 354/22.-

RAMALLO, 25 de agosto de 2022.-



VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS (\$1.860.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase al **Secretario de Gobierno** de la Municipalidad de Ramallo, Sr. ----- **Silvio Norberto GAETO**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 1.860.-)** – de la **Factura “C” N° 00003-00000545 – “TIRACCHIA SEBASTIÁN”** **Ref.:** Adquisición de una resma de hojas oficio para la Dirección de Despacho General Municipal.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dése -----
----- al Libro de Resoluciones.-----

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN Nº 355/22.-
RAMALLO, 25 de agosto de

2022.-

VISTO:

La visita y actuación del **Grupo Vocal “ ASHPAMANTA”**, programada para el día **27 de Agosto** del año en curso, en el **Auditorio Libertador** de la ciudad de Villa Ramallo, por el **35° “Aniversario del Coro Ramallo”**; y

CONSIDERANDO:

Que el Grupo ASHPAMANTA cuenta con 37 años de trayectoria en el ámbito de la música vocal e instrumental;

Que desde su formación, ha llevado su propuesta musical a los escenarios más importantes del país;

Que su repertorio está formado por viejas y nuevas obras de nuestro folklore nacional, interpretadas con un tratamiento contemporáneo en materia de arreglos musicales, respetando las texturas originales y sus raíces tradicionales con arreglos tanto vocales e instrumentales propios, y en ellos conviven armonías clásicas y disonantes en un sobrio equilibrio;

Que ASHPAMANTA está integrado por: Sandra GAÑETE (Contralto); Raúl ALAMOS (Tenor 1 y Guitarra); Carlos DI PALMA (Tenor 2, Piano, Arreglos y Dirección General); Mario ESPEJO (Barítono) y Gregorio "Goyo" MARCUS (Bajo);

Que es intención del Gobierno Municipal reconocer y acompañar este tipo de expresiones artísticas y culturales;

La importancia de la misma; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **INTERÉS CULTURAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Cultural** la visita y actuación del **Grupo Vocal** ----- **“ASHPAMANTA”**, programada para el día **27 de Agosto** del año en curso, en el **Auditorio Libertador** de la ciudad de **Villa Ramallo**, por el **35º “Aniversario del Coro Ramallo”**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones. -----

Elías Martín Georgetti
Perié
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCION N° 356/ 22.-
RAMALLO, 26 de agosto de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Julieta Marina SANCHEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo Municipal una ayuda económica destinada a cubrir los gastos que demandarán el traslado a la ciudad de Buenos Aires para concurrir al Hospital de Pediatría SAMIC “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”, ya que su hijo Mateo Esquivel, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta al recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud se ha expedido favorablemente en el sentido de brindar la ayuda peticionada; y

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTICULO 1º) Otorgase un subsidio a la **Sra. Julieta Marina SANCHEZ, - D.N.I. Nº,**
----- **40.189.436,** domiciliada en Barrio Matadero de localidad de Ramallo, por
la suma de **PESOS VEINTITRÉS MIL (\$ 23.000.-)**; importe que será destinado a solventar
los gastos que demandarán el traslado a la ciudad de Buenos Aires para concurrir al
Hospital de Pediatría Garrahan, ya que su hijo Mateo Esquivel, debido a los problemas de
salud que padece.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,

----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería,
----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de
Resoluciones.-----

-

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN Nº 357/22.-
RAMALLO, 26 de agosto de

2022.-

VISTO:

El aporte que realiza el Sr. “**Miguel Salvador ALBORNOZ BOURDET**”, a través de sus meditaciones guiadas; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ALBORNOZ es: Máster en Reiki (Terapias Complementarias), Maestro Verificado de la AAR (Asociación Argentina de Reiki y AIR - Asociación Internacional de Reiki), Instructor de Meditación (AMICI Rosario), Monitor de Meditación de la Fundación Internacional de El Arte de Vivir;

Que con sus meditaciones guiadas, pretende brindar una mejor calidad de vida a los vecinos de Ramallo y a toda persona de otros distritos que así lo requieran;

Que la presencia de la Sra. Beatriz GOYOAGA en el día de la fecha a nuestra ciudad, llega por iniciativa del Sr. Miguel ALBORNOZ, el cual pertenece a la Fundación “El Arte de Vivir”;

Que es intención del Gobierno Municipal reconocer y acompañar este tipo de expresiones artísticas y culturales;

La importancia de la misma; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **INTERÉS CULTURAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Cultural** el aporte que realiza el Sr. “**Miguel Salvador ALBORNOZ BOURDET**”, a través de sus “**meditaciones guiadas**”.



ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al
----- Libro de Resoluciones. -----

Elías Martín Georgetti
Perié
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 358/22.-
RAMALLO, 29 de agosto de

2022.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Verónica Alicia PUCHETA**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden por atención de salud (traslado, combustible, etc.); debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS VEINTE MIL**
----- (**\$ 20.000.-**), a la **Sra. Verónica Alicia PUCHETA – D.N.I. N°**



26.390.768, domiciliada en calle **Juan B. Justo N° 432**, de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden por atención de salud (traslado, combustible, etc.); debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCION N° 359/22.-
RAMALLO, 30 de agosto de

2022.-

VISTO:

Que el municipio de Ramallo fue seleccionado entre más de 130 municipios de todo el país para llevar adelante el **Programa Moto Escuela** con la **Fundación “Gonzalo Rodríguez”**; y

CONSIDERANDO:

Que la Fundación “Gonzalo Rodríguez” es una Organización No Gubernamental latinoamericana sin fines de lucro, cuya misión consiste en



eliminar los lesionados graves y muertos por siniestros de tránsito, promoviendo la movilidad segura y saludable en Latinoamérica y el Caribe;

Que dicha organización se apoya en tres ejes complementarios:

- Creación y difusión de conocimiento relevante,
- Promoción de regulaciones y políticas públicas,
- Y articulación de los esfuerzos de los múltiples actores preocupados por los mismos objetivos;

Que en ese contexto resulta vital reforzar el aspecto teórico y práctico de quienes van a obtener su primer licencia de conducir, fundamentalmente en el manejo de motos, vehículo que aparece protagonizando la gran mayoría de los siniestros viales;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º) Declarase de **Interés Municipal** el **Programa de Moto-Escuela** a ----- desarrollarse en el Partido de Ramallo con la **Fundación “Gonzalo Rodríguez”**.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo con lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)** de la presente, ----- reconózcense todos los gastos relacionados con dicho programa.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes a sus efectos.-----

Alejo Ernesto Giovanelli
Sec. de Seg. Ciudadana, Educ. Vial
y Defensa Civil
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 360/22. -
RAMALLO, 30 de agosto de 2022.-

VISTO:

El pedido de ayuda económica formulado por la Comisión Directiva del Club “Atlético y Social Paraná” de la ciudad de Ramallo, el cual será destinado a solventar parte de los gastos que demandarán la participación de las deportistas de la mencionada institución en los Campeonatos Nacionales, organizados por la CAP (CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE PATÍN), a llevarse a cabo en la ciudad de La Rioja y San Fe, durante la temporada 2022; y

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por el Director Municipal de Deportes, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal los Campeonatos Nacionales de Patín y se otorgue una ayuda por la suma pesos (\$ 35.000.-)

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente a los efectos de otorgar la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTICULO 1°) Otórgase un subsidio de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-)** ----- a la Comisión Directiva del **Club Atlético y Social Paraná**, con domicilio en **Avenida Mitre N° 1013** de la ciudad de Ramallo – **Personería Jurídica, N° 4302 – Entidad de Bien Publico N° 7282**; importe que será destinado a solventar parte de los gastos (transporte, hospedaje, inscripciones, etc.) que demandarán la participación de las deportistas de la mencionada institución en los Campeonatos Nacionales, organizados por la CAP (CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE PATÍN), a llevarse a cabo en la ciudad de La Rioja y San Fe, durante la temporada 2022.-----



ARTÍCULO 2º) Declárese de **Interés Municipal** la participación de las deportistas ----- (**CARRO, Zoe – GIANNELLI, Isabella – ROSALES, Juana - RANDAZZO, Maia – PARODI, Miriam – REYNOSO, Santino – BENEDETTI, Eugenia – BRITO, Priscila, GRAZIANI, Milagros**) en **Campeonatos Nacionales de Patín**, organizados por la CAP (CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE PATÍN), a llevarse a cabo en la ciudad de La Rioja y San Fe, durante la Temporada 2022.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el **Artículo 1º**, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 51.01.00 – Promoción del Deporte

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “Otras transferencias a Instituciones y Personas”.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Tesorería Municipal, ----- dése al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 361/22.-

RAMALLO, 30 de agosto de 2022.-

VISTO:

El pedido formulado por el deportista Tomás FARJAT, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, la cual será destinada a solventar parte de los gastos que demandarán la participación en los torneos durante la Temporada 2022 (Challenger en Córdoba y Buenos Aires, M15 en Carlos Paz, M25 en Río Cuarto y M15 y M25 en Córdoba) y

CONSIDERANDO:

El pedido formulado por el Director Municipal de Deportes, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el Campeonato Nacional y se le otorgue a al deportista una ayuda económica de pesos (\$40.000.-).

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, a los efectos de brindar la ayuda peticionada.

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E



ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la participación del deportista **Tomás** ----- **FARJAT, en los Torneos Nacionales de Tenis** (Challenger en Córdoba y Buenos Aires, M15 en Carlos Paz, M25 en Río Cuarto y M15 y M25 en Córdoba).-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **artículo 1º)** Otórguese una ayuda ----- económica por la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)** al Sr. **Tomás FARJAT - D.N.I. N° 43.056.246** , domiciliado en calle Mitre N° 796 de la ciudad de Villa Ramallo, que será destinada a solventar parte de los gastos que demandarán la participación del deportista en dichos torneos.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el **Artículo 2º,** ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 51.01.00 – Promoción del Deporte

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “Otras transferencias a Instituciones y Personas”.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese al interesado, tome razón Tesorería Municipal, dése ----- al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 362/22.-

RAMALLO, 31 de agosto de 2022.-

VISTO:

Que la publicación de la REVISTA generada en el marco del **Taller Municipal de Escritura “DOCENTES QUE ESCRIBEN A DOCENTES”** (Creado por Decreto N° 143/22), que se realizará en el día **17 de septiembre de 2022**; y

CONSIDERANDO:

Que esta revista pone en valor la trayectoria profesional de docentes del Partido de Ramallo que se han retirado de la actividad formal en las últimas décadas; siendo este el primer ejemplar que constituirá una tradición de publicaciones anuales que reflejarán vivencias, anécdotas y contextos que a lo largo del tiempo fueron viviendo nuestros docentes ramallenses.

La importancia de la misma; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL**, la publicación de la **REVISTA** ----- generada en el marco del **Taller Municipal de Escritura “DOCENTES QUE ESCRIBEN A DOCENTES”** (Creado por Decreto N° 143/22), que se realizará en el día **17 de septiembre de 2022**.-----



ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo 1º) reconózcense todos los
----- gastos relacionados con el lanzamiento y desarrollo dicho programa.-----
-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al
----- Libro de Resoluciones.-----
-

Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 363/22.-

RAMALLO, 31 de agosto de 2022.-

VISTO:

Que el día 30 de septiembre del corriente, se realizará el Acto en conmemoración al 75º Aniversario de la Escuela Primaria N° 20 “San Carlos” de la localidad de Pérez Millán; y



CONSIDERANDO:

La importancia del mismo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL**, el acto que se realizará en ----- conmemoración al 75º Aniversario de la Escuela Primaria N° 20 “San Carlos” de la localidad de Pérez Millán, en las instalaciones de la mencionada entidad educativa, el día **30 de septiembre de 2022**.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)** reconózcense todos ----- los gastos relacionados con el lanzamiento y desarrollo dicho programa.--

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

-

Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 364/22.-
RAMALLO, 01 de septiembre de

2022.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Estefanía Del Valle GILES**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 18.500-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden por atención de salud (traslado, combustible, etc.); debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando su hijo Owen LUQUI; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 18.500.-)**, a la **Sra. Estefanía Del Valle GILES – D.N.I. N° 37.988.001**, domiciliada en calle **Maipú N° 964**, de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden por atención de salud (traslado, combustible, etc.); debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando su hijo Owen LUQUI.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 -**



“Subsidio por Salud”-----

-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal;
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

Alejo Ernesto Giovanelli
Sec. de Seg. Ciudadana, Educ. Vial
y Defensa Civil
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo